



UNIVERSIDAD DE SONORA

COMISIÓN MIXTA GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD DE SONORA Hermosillo, Sonora. 23 de junio de 2022.



H. Colegio Académico de la
Universidad de Sonora
Presente

En atención al procedimiento establecido en el Proceso de Indeterminación de Profesores de Asignatura aprobado por el Colegio Académico, la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos (CMGAA) recibió el Oficio N° DHBA-098/2022 enviado por la Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz, Directora de la División de Humanidades y Bellas Artes, mediante el cual se solicita la opinión de esta Comisión en relación a dos recursos de inconformidad al dictamen emitido por la Comisión Evaluadora del Departamento de Bellas Artes, derivado de la Convocatoria URC-DHBA-DBA-001; las inconformidades fueron presentadas por las académicas **Tiffany Celina Solís Betancourt (32369)** y **Ana Dolores Montijo Esparza (32785)**.

Al respecto, el Proceso de Indeterminación de Profesores de Asignatura, modificado por el H. Colegio Académico mediante acuerdo 04-186/2021 del 21 de octubre de 2021, establece en el numeral 3, inciso **d**, lo siguiente:

Inciso d. Podrán participar en este proceso de indeterminación los profesores de asignatura adscritos al Departamento al 30 de marzo de 2019, así como aquellos adscritos a otros departamentos que hayan impartido carga académica en el departamento convocante durante los semestres 2017-2 al 2020-1, que cumplan con los requisitos de alguna de las siguientes opciones:

- Contar con posgrado con congruencia disciplinaria en el área de concurso (en posgrados de carácter general, la congruencia disciplinaria podrá demostrarse con la tesis de obtención del grado o con productos académicos en el área de concurso); o
- Contar con horas indeterminadas o ser ganador de un concurso de evaluación curricular en el ATA del concurso; o
- Contar con un promedio, en la evaluación de los alumnos, superior a 9.5 en los semestres 2018-2 al 2020-1, en las materias correspondientes al ATA del concurso.

De acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora del Departamento de Bellas Artes el 5 de mayo de 2022, se recibieron 23 solicitudes. Todos los aspirantes cumplieron con el requisito de ser profesores de asignatura adscritos o con registro de participación en el Departamento de Bellas Artes, al 30 de marzo de 2019. Sin embargo, las académicas Tiffany Celina Solís Betancourt y Ana Dolores Montijo Esparza no cumplieron con las opciones establecidas para participar en este programa de indeterminación.

Tiffany Celina Solís Betancourt

[Firmas manuscritas]



UNIVERSIDAD DE SONORA

COMISIÓN MIXTA GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS



De cualquier modo, la Comisión Evaluadora realizó la evaluación de las profesoras en las ATA solicitadas, con el resultado que se presentan en el siguiente cuadro, elaborado con base en el dictamen de la comisión:

Área de Trabajo Académico	Carga disponible (HSM)		Participantes	Puntaje obtenido	Dictamen
	Par	Impar			
857	4	0	Solís Betancourt Tiffany Celina	30.04	Sin ganadores
963	2	2	Montijo Esparza Ana Dolores	23.79	Sin ganador
964	4	0	Solís Betancourt Tiffany Celina	30.04	Sin ganador
			Iglesias Barceló Cynthia Haydee	29.7	
			Montijo Esparza Ana Dolores	29.29	
965	3	0	Benítez Ávila Vicente	32.04	Benítez Ávila Vicente
			Montijo Esparza Ana Dolores	23.79	
967	6	10	Montijo Esparza Ana Dolores	41.79	Sin ganadores
			Iglesias Barceló Cynthia Haydee	30.7	
			Solís Betancourt Tiffany Celina	30.04	
968	4	7	Solís Betancourt Tiffany Celina	43.54	Sin ganadores
			Montijo Esparza Ana Dolores	31.29	

La Comisión Mixta General de Asuntos Académicos, en reunión celebrada el 23 de junio del presente, analizó las inconformidades recibidas y observa lo siguiente:

1. Las académicas Tiffany Celina Solís Betancourt y Ana Dolores Montijo Esparza, con 10 y 7 años de antigüedad respectivamente, han impartido carga académica de manera ininterrumpida únicamente en los Talleres Libres de Artes, que no corresponden a programas de licenciatura.
2. El mecanismo de programación en cada semestre ha sido mediante asignación, sin que esta carga académica haya sido convocada a concurso de evaluación curricular o de oposición.
3. Los Talleres Libres de Artes no están sujetos a evaluación por parte de los alumnos, lo cual es una situación particular.
4. En consecuencia, hay una imposibilidad práctica de cumplir con los requisitos establecidos en los numerales *ii* y *iii*, ya citados, por razones administrativas.
5. De acuerdo con el dictamen de la Comisión Evaluadora, solamente en el ATA 965 hubo asignación de carga académica.

Considerando que, en este caso en particular, hay una imposibilidad práctica de cumplir con los requisitos establecidos en los numerales *ii* y *iii*, ya citados, por razones de carácter administrativo, la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos, somete a consideración del H. Colegio Académico el siguiente



UNIVERSIDAD DE SONORA

COMISIÓN MIXTA GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS

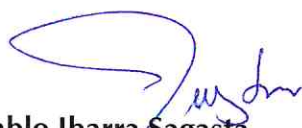


Dictamen:

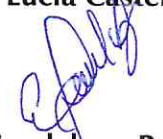
Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar, de manera excepcional, la participación de las académicas del Departamento de Bellas Artes Tiffany Celina Solís Betancourt y Ana Dolores Montijo Esparza en el Programa de Indeterminación de Profesores de Asignatura, de manera que puedan ser susceptibles de asignación de carga indeterminada en los términos establecidos en el numeral 3, inciso h, del propio programa.

Atentamente
Comisión Mixta General de Asuntos Académicos

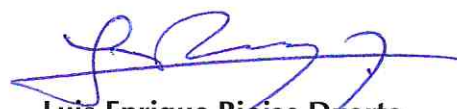
Por el STAUS:


Pablo Ibarra Sagasta

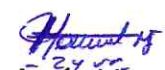

Tania Lucía Castelo Rendón


Elsy Guadalupe Parada Ruíz

Por la UNISON:


Luis Enrique Riojas Duarte


Fermín González Gaxiola


Martín de Jesús Manosalvas Leyva